

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

INV-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

ROYCE

Maria del Rosario de los Angeles Rosales Baltazar

1

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **“Contratación de Servicio de Fumigación para el Control de Plagas en áreas interiores y exteriores del CUCS y sus Sedes”**.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **21 de febrero de 2024**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio “K”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

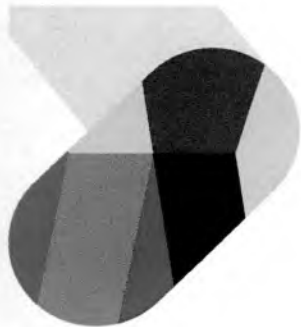
“Piensa y Trabaja”

“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en RED”

Guadalajara, Jalisco a 15 de febrero de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

INV-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

ECO CONTROL

Francisco Javier Cornejo Gonzalez



2

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **“Contratación de Servicio de Fumigación para el Control de Plagas en áreas interiores y exteriores del CUCS y sus Sedes”**.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **21 de febrero de 2024**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio “K”.

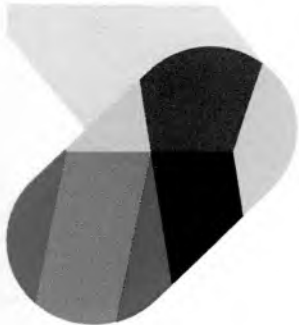
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
“Piensa y Trabaja”

“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en RED”
Guadalajara, Jalisco a 15 de febrero de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

INV-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

CONTROL DE PLAGAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

Carmona Sáenz Miguel Ángel



3

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **“Contratación de Servicio de Fumigación para el Control de Plagas en áreas interiores y exteriores del CUCS y sus Sedes”**.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **21 de febrero de 2024**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio “K”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

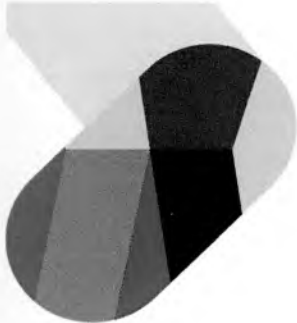
“Piensa y Trabaja”

“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en RED”

Guadalajara, Jalisco a 15 de febrero de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

INV-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

FUMIGE, S.A.
Medellin Pedrero Cruz



4

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **“Contratación de Servicio de Fumigación para el Control de Plagas en áreas interiores y exteriores del CUCS y sus Sedes”**.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **21 de febrero de 2024**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio “K”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

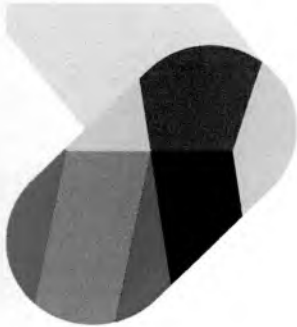
“Piensa y Trabaja”

“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en RED”

Guadalajara, Jalisco a 15 de febrero de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

INV-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE C.V.

Lucila Cisneros Núñez



5

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **“Contratación de Servicio de Fumigación para el Control de Plagas en áreas interiores y exteriores del CUCS y sus Sedes”**.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **21 de febrero de 2024**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio “K”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
“Piensa y Trabaja”

“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en RED”

Guadalajara, Jalisco a 15 de febrero de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

DICTAMEN TÉCNICO

INVITACION: INV-001-CUCS-AD-2024

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud

NOMBRE: Contratación de Servicio de Fumigación para el Control de Plagas en áreas interiores y exteriores del CUCS y sus sedes.

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	Proveedor	Importe con I.V.A.
1	Rodrigo Díaz Castro / Boost Control Servicios Profesionales	\$ 486,852.00
2	Francisco Javier Cornejo González / Eco Control	\$ 591,600.00
3	María del Rosario de los Ángeles Rosales Baltazar/ Royce	\$ 556,800.00
4	Fumige S.A.	\$ 482,560.00

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en conjunto con la Unidad de Adquisiciones, se reunieron para hacer la evaluación de las propuestas bajo los siguientes puntos:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el **artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, así como en los siguientes aspectos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.



II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- A) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en la presente invitación.
- B) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- C) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III. Criterios para la evaluación de las propuestas.

Se consideró la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Certificaciones
- Compromiso con el medio ambiente
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización

3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

3.1 La propuesta técnica que presenta el Proveedor Rodrigo Díaz Castro, contiene constancias y certificaciones que se consideran compatibles con el compromiso de desarrollo sostenible y equilibrio ambiental que promueve el plan de desarrollo del CUCS. Además, que oferta en caso de ser necesario, visitas extraordinarias y servicios de refuerzo sin costo.

4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, sugiere que la adjudicación para la **"Contratación de Servicio de Fumigación para el Control de Plagas en áreas interiores y exteriores del CUCS y sus sedes"**, se realice de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

4.1 Al proveedor **Rodrigo Díaz Castro**, la **partida 1** y única, por un importe de: **\$ 486,852.00**
(Cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)
I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, además de considerarse que presenta condiciones excepcionalmente favorables, para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas, de conformidad con los **artículos 16** fracción **III**, **22**, **24**, **24 bis** y **25** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"30 años de la autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en RED"
Guadalajara, Jalisco; a 22 de febrero de 2024.

Elaboró

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

ACTA DE FALLO

INVITACION: INV-001-CUCS-AD-2024
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
NOMBRE: Contratación de Servicio de Fumigación para el Control de Plagas en áreas interiores y exteriores del CUCS y sus sedes.

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 8:30 horas del miércoles 28 de febrero de 2024, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, en el edificio "K" planta alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

La **Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**, con cargo de **Presidente** y designada para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la **"Contratación de Servicio de Fumigación para el Control de Plagas en áreas interiores y exteriores del CUCS y sus sedes"**, queda de la siguiente manera:

1. Al proveedor **Rodrigo Díaz Castro**, la partida **1 y única**, por un importe de: **\$ 486,852.00** (Cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;

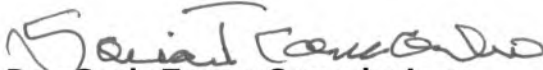
Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara,



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

además de considerarse que presenta condiciones excepcionalmente favorables, para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas, de conformidad con los **artículos 16** fracción **III, 22, 24, 24 bis y 25** del ***Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.***


Dra. Sonia Teresa Camacho Luna
Presidente


Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 2282/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. RODRIGO DÍAZ CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:**DECLARA LA UNIVERSIDAD:**

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, por conducto de su titular.
- V- Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, adjudicó mediante **Invitación** el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación de **"Contratación de Servicio de Fumigación para el Control de Plagas en áreas interiores y exteriores del CUCS y sus sedes"**, bajo la clave **INV-001-CUCS-AD-2024**, resultando seleccionado **EL PRESTADOR**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es mexicano, mayor de edad y que cuenta con la capacidad técnica y experiencia necesaria para desarrollar las actividades objeto del presente contrato.
- II. Que es su voluntad realizar a favor de **LA UNIVERSIDAD** las actividades descritas en el Anexo "A" del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- III. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, se encuentra inscrito en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, y cuenta con el número de Aviso de Registro **AR79534/2022**, bajo el Folio **65575050-8e69-458c-bfe3-cfd749f406ab**, para la actividad de **Servicios de control y exterminación de plagas**.

8

- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número [REDACTED]

9

- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los mismos.

- VI. Que señala como domicilio legal el ubicado en [REDACTED]

11

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio denominado **"Contratación de Servicio de Fumigación para el Control de Plagas en áreas interiores y exteriores del CUCS y sus sedes"**, conforme se describe en el Anexo "A" del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo "A", podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente la cantidad total de **\$486,852.00 (Cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, cantidad que será cubierta en pagos mensuales de **\$ 48,685.20 (Cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, cantidades que se pagarán dentro de los 60 días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura correspondiente por parte de **EL PRESTADOR** con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de **la firma del presente** y concluirá el **31 de diciembre de 2024**, sin que se entienda prorrogado el mismo al término del presente, por lo que en caso de que exista la intención de prorrogarlo o celebrar un contrato con nuevas condiciones es necesario que se realice por escrito para tales efectos.

SEXTA.- Es obligación de **EL PRESTADOR** entregar a **LA UNIVERSIDAD**, a través la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

SÉPTIMA.- **LA UNIVERSIDAD** podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- **EL PRESTADOR**, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de **LA UNIVERSIDAD**, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a **LA UNIVERSIDAD**.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL PRESTADOR** será el responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

15

DÉCIMA QUINTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA SEXTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA NOVENA.- EL PRESTADOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

16

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

17

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10% del monto total del presente contrato, a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **1 de marzo de 2024**.



LA UNIVERSIDAD

**MARÍA GUADALUPE GID
ESCOBEDO
APODERADA**

TESTIGOS

**DR. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ
VALLE**

**RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD**

EL PRESTADOR



18

**C. RODRIGO DÍAZ
CASTRO**

**DRA. SARALYN LÓPEZ Y
TAYLOR**

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
DE LA SALUD**


BOOST CONTROL

ESPECIALISTAS EN MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL

PROPUESTA COMERCIAL

FEBRERO 16 24
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

 Lic. Miriam Denisse León Iribe
 Jefatura de la Unidad de Adquisiciones

INVITACION: INV-001-CUCS-AD-2024

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

NOMBRE: CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN AREAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL CUCS Y SUS SEDES

Reciba un cordial saludo; Nos complace poner a su disposición la experiencia y calidad de nuestros servicios y productos de fumigación para el control integral y prevención de fauna nociva, proporcionando una solución segura, eficiente y rentable para sus instalaciones. A continuación le presentamos la cotización por los servicios solicitados:

**SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA
 MARZO 2024 - DICIEMBRE 2024**

CONCEPTO	PERIODICIDAD	PRECIO UNITARIO	No. DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL
SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN AREAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y SUS SEDES (ESCUELA ANTIGUA, CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO, UNIDAD DOCENTE ASISTENCIAL)	SERVICIO MENSUAL (MARZO 2024-DICIEMBRE 2024) 1 SERVICIO MENSUAL GENERAL 1 SERVICIO MENSUAL DE SEGUIMIENTO	\$ 41,970.00	10	\$ 419,700.00
			IVA	\$ 67,152.00
			TOTAL	\$ 486,852.00

19

Importe con letra: Cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.

Duración del contrato: 10 Meses de contrato (Marzo-Diciembre 2024)

Condiciones de pago: Al recibir los servicios contratados se emite factura contando con un crédito de 60 días

Garantías: Nos comprometemos a ofrecer servicios de control de plagas de la más alta calidad, utilizando productos de alta calidad, y aplicados por técnicos altamente capacitados.

Tiempo de entrega: Inmediata programación de acuerdo al calendario del CUCS.

Vigencia de los precios: La cotización tiene una vigencia mínima de 60 días a partir de la fecha de apertura de

Visitas extraordinarias y servicios de refuerzo SIN COSTO.

20

 FEDOR DOSTOIEVSKI # 4531
 JARDINES DE LA PATRIA, ZAPOPAN, JALISCO
 33 28 74 03 58
 ADMINISTRACIÓN@BOOSTCONTROL.MX
 WWW.BOOSTCONTROL.MX

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

INV-001-CUCS-AD-2024

1. Puntos: 1 a la 5, 8 y 9 son cifras alfanuméricas, eliminadas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Puntos: 6,10, 12 a la 20 son firmas eliminadas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Punto 11 Eliminadas 22 palabras y 12 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
4. Puntos: 7 son códigos de barras bidimensionales y cifrado eliminado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción 1 punto 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.